



INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

i2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA FONDO NUEVO LEÓN PARA LA INNOVACIÓN (FONLIN) 2026

El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología (I2T2), con fundamento en los artículos 24, 26 inciso I, IV, V y 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, expide la Convocatoria “**FONDO NUEVO LEÓN PARA LA INNOVACIÓN (FONLIN)**”, a través de la cual se:

CONVOCA

A micro o pequeñas empresas de base tecnológica a presentar propuestas innovadoras, prototipos y desarrollos científico-tecnológicos que se conviertan en productos, servicios o procesos que generen alto valor al Estado de Nuevo León.

Las propuestas elegibles deberán estar relacionadas preferentemente con alguna de las siguientes áreas científicas y tecnológicas:

- Biotecnología.
- Nanotecnología.
- Aeronáutica.
- Mecatrónica.
- Materiales avanzados.
- Salud y dispositivos médicos.
- Desarrollo agropecuario.
- Medio ambiente y sustentabilidad.
- Energía.
- Diseño y manufacturas avanzadas.
- Automotriz y electromovilidad.

BASES

PRIMERA. Definiciones. Para efecto de esta convocatoria se entenderá por:

- I. Convocatoria:** Convocatoria Fondo Nuevo León para la Innovación (FONLIN).
- II. I2T2:** Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.
- III. Página web del I2T2:** La página de Internet del I2T2: <https://i2t2.gob.mx/>.
- IV. Página web del CETyS:** La página de internet del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios: <https://nlinea.nl.gob.mx/digital-services/>.
- V. Plataforma NLCTI:** Sitio web para el registro del Sujeto de Apoyo y su propuesta de proyecto: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>.
- VI. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Fondo Nuevo León para la Innovación.

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628 Tel. 812033 1100



i2t2NL



i2t2NL



i2t2NL



INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

i2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

SEGUNDA. Objetivo General. La presente convocatoria es gratuita y tiene como objetivo general apoyar a micro y pequeñas empresas de base tecnológica en su fase de incubación, investigación y operación, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos de innovación que generen alto valor para el Estado de Nuevo León.

TERCERA. Perfil del participante. Micro y pequeñas empresas de base tecnológica con domicilio en el Estado de Nuevo León, que desarrollen proyectos innovadores orientados a la generación de soluciones en sectores estratégicos, preferentemente en las áreas científicas y tecnológicas establecidas en la presente Convocatoria.

CUARTA. Requisitos y documentación para cubrir por el participante. Los requisitos que deberán cubrir los participantes a la fecha de su inscripción de acuerdo con estas modalidades son los siguientes:

A. Requisitos:

- I.** Ser Micro o pequeñas Empresas de base tecnológica con domicilio en el Estado de Nuevo León.
- II.** Cumplir con lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.

Los interesados en obtener apoyo deberán ingresar su solicitud del proyecto, registrar su propuesta y agregar la documentación requerida en copia simple, que se ingresará en forma digital a través de la Plataforma NLCTI.

B. Documentación requerida.

Los documentos que deben adjuntarse con la solicitud serán al menos, los siguientes:

I. Documentación del Proyecto:

- a) Presentación del proyecto:** Documento en formato de presentación (PowerPoint o equivalente) que describa de manera ejecutiva la propuesta innovadora. (Anexo 1).
- b) Presupuesto y Monto Requerido:** Documento que detalle el monto solicitado para la ejecución del proyecto, así como su desglose por conceptos. (Anexo 2).
- c) Propuesta de Modelo de Negocio:** Documento que describa el modelo de negocio asociado al proyecto, incluyendo su viabilidad y estrategia de comercialización. (Anexo 3)

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628 Tel. 812033 1100



i2t2NL



i2t2NL



i2t2NL



d) Ficha técnica del proyecto: Documento integral que contenga información técnica detallada y sustancial del proyecto, incluyendo sus características, alcance y elementos clave para su evaluación. (Anexo 4)

II. Documentación Legal de la Empresa:

- a)** Acta constitutiva de la empresa.
- b)** Copia de reformas al acta constitutiva.
- c)** Escritura Pública del Poder que incluya actos de administración y de dominio, para pleitos y cobranzas y para suscribir título de crédito.
- d)** Identificación oficial vigente del Representante Legal.
- e)** Constancia de Situación Fiscal: Constancia de Situación Fiscal con no más de tres meses de antigüedad.
- f)** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable emitida por el SAT.
- g)** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- h)** Declaración de Impuestos: Última declaración anual de impuestos y el acuse de recibido.
- i)** Comprobante de Domicilio: Copia de comprobante de domicilio (recibo de servicios como electricidad, agua o telefonía) con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.

III. Documentación de los Socios:

- a) Curriculum Vitae de los Socios:** Documentos que acrediten la experiencia y formación de los socios de la empresa (Anexo 5).

III. Declaraciones y Protecciones:

- a) Declaración de Originalidad:** Documento firmado por el representante legal que declara la originalidad de la propuesta (Anexo 6).
- b) Protección Intelectual:** El participante deberá presentar, en su caso, documentación que acredite la protección de la innovación (patente, modelo de utilidad u otros), incluyendo solicitudes o registros en trámite, o evidencia de la búsqueda del estado de la técnica emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- c) Carta Compromiso** dirigida al I2T2, (Anexo 7):

VII. Documentación adicional.

Si corresponde a la propuesta o si se solicita por el I2T2 se deberá presentar:

- a) Convenios de Colaboración:** Si corresponde a las propuestas se deberá anexar las copias de convenios de colaboración o participación de regalías de la propuesta.



INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

i2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Los anexos establecidos en la presente convocatoria constituyen formatos base que contienen los elementos mínimos requeridos para la adecuada integración y evaluación de los proyectos.

Los participantes podrán incorporar información adicional que consideren pertinente para el fortalecimiento de su propuesta, siempre que se dé cumplimiento a la totalidad de los apartados establecidos en dichos formatos.

Las propuestas que no presenten la documentación completa requerida o que no cumplan con el calendario establecido en la convocatoria, sin causa justificada, serán rechazadas automáticamente.

Todas las propuestas que participen a través de la Convocatoria serán revisadas previamente por el Comité Operativo Interno.

QUINTA. Proceso de Evaluación y Selección: Las propuestas recibidas a través de la Convocatoria del Fondo Nuevo León para la Innovación (FONLIN) serán sometidas a un proceso de evaluación y selección basado en los siguientes criterios y etapas:

- I. **Recepción y Confirmación de Propuestas:** Una vez ingresada la solicitud, el personal de la Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica del I2T2 contactará al participante dentro de 10 días hábiles vía correo electrónico proporcionado por el participante para informar sobre la recepción de la propuesta y el inicio del proceso de evaluación.

En caso de documentación adicional faltante, se le informará al participante para que los subsane, la cual se deberá realizar en 10 días hábiles, si no se subsana en el citado plazo, la propuesta será desechada.

- II. **Dictamen Legal:** Se realizará sobre el acta constitutiva y el poder, para verificar la existencia de la sociedad y las facultades del representante legal, el cual se realizará en un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba la documentación.
- III. **Evaluación de Pertinencia:** El Comité Operativo Interno, por medio del CEPIM y de la Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica del I2T2, determinará si la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria y sus reglas de operación, analizando
 - a) **Alineación del proyecto**, en el cual se dará preferencia a las áreas científicas o tecnológicas descritas en el punto 6 de las reglas de operación.
 - b) **Grado de Innovación.**
 - c) **Originalidad de la innovación**, así como la propiedad intelectual de la innovación, mediante búsqueda de antecedentes en el IMPI y bases de datos especializadas.

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628 Tel. 81 2033 1100



i2t2NL



i2t2NL



i2t2NL



- IV. Evaluación Tecnológica:** El Comité Operativo Interno, por medio de un Asesor experto, preferentemente investigador SNI del área de conocimiento correspondiente, emitirá la opinión respecto al grado de innovación.
- V.** Para propuestas validadas, se podrá programar una entrevista o visita al lugar donde se desarrolla el proyecto, con un asesor experto, para que el sujeto de apoyo explique su propuesta y determine el dictamen técnico sobre el grado de innovación y viabilidad técnica del proyecto.
- VI. Opinión del Comité Operativo Interno:** El Comité Operativo Interno integrará las propuestas elegibles para someterlas al Consejo Técnico. Así mismo, dará a conocer al Consejo Técnico las solicitudes que no son procedentes y para confirmar su rechazo.
- VII. Resolución del Consejo Técnico:** El Consejo Técnico, con la opinión del Comité Operativo Interno evaluará y determinará la resolución final de cada propuesta, en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de que se registre la propuesta y se anexe la documentación requerida a través de la Plataforma NLCTI, pudiendo emitir:
- a)** Aprobación.
 - b)** Aprobación condicionada.
 - c)** Rechazo.
- VIII. Notificación de Resultados:** El Comité Operativo Interno notificará los resultados mediante publicación en la Página web del I2T2 en el apartado de la convocatoria, dentro de los 10 días hábiles a partir de la celebración de la Sesión del Consejo Técnico.

En el caso de los proyectos aprobados, se notificará vía correo electrónico a los sujetos de apoyo que se iniciará el trámite para proceder con la formalización del apoyo a través del envío del Convenio de Asignación de Recursos, esto para la revisión del sujeto de apoyo. Una vez manifestada la conformidad de éste, se procederá a la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

- IX.** El sujeto de apoyo tendrá un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación emitida. Si no concluye el proceso de formalización del convenio de asignación de recursos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación, la aprobación será cancelada y el recurso podrá ser destinado a otro proyecto en lista de espera calificado como apto para recibir el apoyo correspondiente.

Para más información del proceso de selección, evaluación, de formalización del apoyo y ministración de los recursos, se deberá de consultar las Reglas de Operación de la presente



INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

i2t2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

convocatoria publicadas en la Página web del I2T2 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEXTA. Criterios de evaluación del Consejo Técnico: Los criterios de evaluación que utilizará el Consejo Técnico para la calificación de la aprobación o rechazo de los proyectos sujetos de apoyo son los siguientes:

CRITERIO		PORCENTAJE
I.	Nivel de Innovación: Originalidad y novedad del proyecto	40%
II.	Impacto Tecnológico y Científico: Contribución potencial al avance tecnológico y científico.	30%
III.	Viabilidad Técnica: Capacidad del proyecto para ser implementado y sostenido técnicamente.	20%
IV.	Estructura Administrativa: Capacidad para desarrollar el proyecto.	10%

SEPTIMA. Apoyos: Los apoyos ofrecidos en la convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Fondo y de la revisión de cada propuesta con base a la evaluación realizada por el Consejo Técnico, por cada proyecto aprobado los apoyos son:

- I. El monto mínimo de apoyo será de **\$250,000.00** hasta un máximo de **\$1,500,000.00** de pesos mexicanos.

Se apoyará una sola propuesta por empresa y se vigilará que no haya nexos patrimoniales entre los proyectos seleccionados.

OCTAVA. Plazo de conclusión del proyecto. El proyecto se debe desarrollar en un plazo máximo de 24 meses.

NOVENA. Confidencialidad. Los involucrados en esta convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por los participantes, incluyendo datos generados durante el proceso de evaluación y selección de proyectos. Esta información se utilizará exclusivamente para el propósito de evaluar y seleccionar proyectos para recibir apoyo.

DÉCIMA. Situaciones no previstas. El Comité Operativo Interno será la instancia facultada para resolver cualquier situación no prevista en la convocatoria o en las reglas de operación respectivas y sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628 Tel. 812033 1100



i2t2NL



i2t2NL



i2t2NL



INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

i2t2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

El I2T2 se reserva el derecho de modificar la convocatoria en cualquier momento, incluso después de su publicación, siempre que exista una causa justificada y fundada.

DÉCIMA PRIMERA. Conformidad. La presentación de la inscripción implica que el aspirante declara, bajo su propia responsabilidad, haber leído, comprendido y aceptado estos requisitos y condiciones establecidos para su inscripción y participación en esta convocatoria. Así mismo, manifiesta su conformidad expresa e inequívoca con todas las disposiciones contenidas en la presente convocatoria y demás documentos respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. Calendario. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación el **24 de marzo del 2026**, en la página web del I2T2, y permanecerá vigente hasta el **12 de junio del 2026**. Durante este período, se podrán realizar fases o cortes para la evaluación y aprobación de proyectos, según sea necesario.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	24 de marzo del 2026
Registro y recepción de propuestas	25 de marzo al 12 de junio del 2026
Sesión informativa	14 de abril del 2026
Publicación de resultados	A partir del 13 julio del 2026

DÉCIMA TERCERA. Aspectos generales.

- I. Máxima Autoridad:** El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) es la máxima autoridad de la Convocatoria y sus decisiones son inapelables;
- II. Uso de logos y marcas:** Los usos de logos del I2T2 y de la convocatoria están debidamente registrados y protegidos por la ley, por lo tanto, cualquier uso indebido será castigado;
- III. Uso de Imagen y Video para Fines Promocionales:** Al participar en la presente convocatoria, los participantes otorgan su consentimiento irrevocable para que el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León I2T2 utilicen, reproduzcan, publiquen y difundan, de manera gratuita y exclusiva, las imágenes, videos y/o fotografías del participante o proyecto presentado, a través de cualquier medio o plataforma para la difusión o promoción de esta convocatoria ya sean por medios propios o de terceros;
- IV. Reserva de Derechos para Cancelar o Suspender:** El I2T2 se reserva el derecho de cancelar o suspender la convocatoria en caso de que se presente una situación

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628 Tel. 812033 1100



i2t2NL



i2t2NL



i2t2NL



INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

i2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

que impida su desarrollo y/o cumplimiento. Esta situación será evaluada a discreción por parte del I2T2, sin que esto genere responsabilidad alguna;

- V. Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria constituye un concurso abierto, sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo Nuevo León para la Innovación (FONLIN);
- VI. Aclaraciones:** Para cualquier duda o aclaración relacionada con la presente convocatoria, las personas interesadas deberán enviar su consulta exclusivamente a través del siguiente correo electrónico: gemma.aguilera@i2t2.gob.mx, con copia a rene.villarreal@i2t2.gob.mx. Asimismo, las dudas podrán ser atendidas durante las sesiones informativas que publique el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) para tal efecto. No se atenderán solicitudes por ningún otro medio.

I2T2.

i2t2.org.mx

Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628 Tel. 812033 1100

